

2117-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con seis minutos del uno de julio de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos en las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto 1325-DRPP-2023 de las nueve horas con once minutos del veinte de diciembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura cantonal de Osa de la provincia de Puntarenas quedaba integrada de forma completa.

Posteriormente, fueron presentadas las renunciaciones de las personas que ostentaban los puestos de presidente y secretario propietarios, los miembros del comité ejecutivo cantonal suplente, de cuatro delegados territoriales propietarios y la fiscalía cantonal, quedando por ende vacantes dichos puestos.

Finalmente, en fecha siete de junio del año dos mil veinticinco, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal de OSA, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la cual designó el comité ejecutivo propietario cantonal y cinco delegados territoriales propietarios, para lo cual el día diecisiete de junio del dos mil veinticinco, la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación a los nombramientos en ausencia de las señoras June Dennisse Barrantes Porras y Sandra Chang López.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601260933	JOSE TRANQUILINO CASTRILLO CASTRILLO	TESORERO PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601260933	JOSE TRANQUILINO CASTRILLO CASTRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604610151	JUNE DENISSE BARRANTES PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601640749	SANDRA CHANG LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602880167	ZAIDA PORRAS SANTAMARIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No proceden las siguientes acreditaciones:

1. En el cargo de tesorero propietario del comité ejecutivo cantonal se encuentra acreditado el señor José Tranquilino Castrillo Castrillo, cédula de identidad 601260933, por ende, no podría acreditarse a la señora Zaida Porras Santamaría, cédula de identidad 602880167, inconsistencia que podrá ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia al puesto que ostenta el señor Castrillo Castrillo.
2. En virtud de la inconsistencia reseñada en el punto uno, no podrían acreditarse a los señores: Gerardo Barrantes Rosales, cédula de identidad 601430645 y José Ángel Valdivia Artola, cédula de identidad 108840859, en los puestos de presidente y secretario de dicho comité por cuanto la nómina no cumpliría con el principio de paridad.
3. Finalmente, el partido político designó cinco puestos de delegados, de los cuales únicamente son procedentes el de las señoras June Denisse Barrantes Porras, Sandra Chang Lopez y Zaida Porras Santamaria, no obstante, siendo que el señor José Tranquilino Castrillo Castrillo, cédula de identidad 601260933, ocupa el cargo de delegado territorial propietario no procede la acreditación de los señores Gerardo Barrantes Rosales y José Ángel Valdivia Artola, por cuanto en la nómina solo existe la posibilidad de acreditar a un hombre, razón por la cual para subsanar lo correspondiente, la agrupación política podrá mediante nota formal indicar el nombre de la persona que ocupará dicho espacio vacante.

Observación: Tome nota el partido político que en la asamblea celebrada no se nombraron los puestos de **presidente suplente, secretaría suplente, tesorería suplente y fiscal territorial propietario**, el cual forma parte de la estructura cantonal según lo indica el artículo vigésimo cuarto del estatuto, por tal razón, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los puestos vacantes indicados.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto tendrán una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de

las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/wcm

C.: Exp. n.º230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 10597-2025